



PLAZOS PARA ENTREGAR INFORMACIÓN EN MEDIOS MAGNÉTICOS

AÑO GRAVABLE 2019

RESOLUCIÓN 027 DEL 25 MARZO 2020

Las personas naturales y sus asimiladas que en el año gravable 2017 hayan obtenido ingresos brutos superiores a quinientos millones de pesos (500.000.000) y que en el año gravable 2019 la suma de los Ingresos brutos obtenidos por rentas de capital y/o rentas no laborales superen los cien millones de pesos (100.000.000).

Las personas jurídicas y sus asimiladas y demás entidades públicas y privadas obligadas a presentar declaración del Impuesto sobre la Renta y complementarios o de ingresos y patrimonio, que en el año gravable 2017 hayan obtenido ingresos brutos superiores a cien millones de pesos (\$100.000.000).

Las personas naturales y sus asimiladas que perciban rentas de capital y rentas no laborales, las personas jurídicas y sus asimiladas, entidades públicas y privadas, y demás obligados a practicar retenciones y autorretenciones en la fuente a título del Impuesto sobre la Renta, impuesto sobre las ventas (IVA) y Timbre, durante el año gravable 2019.

Deberán presentar por el año gravable 2019 en medios magnéticos la información del Artículo 631 del E.T. dentro de los siguientes plazos:

GRANDES CONTRIBUYENTES			
ULTIMO DIGITO NIT	FECHA	ULTIMO DIGITO NIT	FECHA
0	15-may-20	5	22-may-20
9	18-may-20	4	26-may-20
8	19-may-20	3	27-may-20
7	20-may-20	2	28-may-20
6	21-may-20	1	29-may-20

PERSONAS JURÍDICAS Y ASIMILADAS Y PERSONAS NATURALES			
ULTIMOS DIGITOS NIT	FECHA	ULTIMOS DIGITOS NIT	FECHA
96 a 00	1-jun-20	46 a 50	16-jun-20
91 a 95	2-jun-20	41 a 45	17-jun-20
86 a 90	3-jun-20	36 a 40	18-jun-20
81 a 85	4-jun-20	31 a 35	19-jun-20
76 a 80	5-jun-20	26 a 30	23-jun-20
71 a 75	8-jun-20	21 a 25	24-jun-20
66 a 70	9-jun-20	16 a 20	25-jun-20
61 a 65	10-jun-20	11 a 15	26-jun-20
56 a 60	11-jun-20	06 a 10	30-jun-20
51 a 55	12-jun-20	01 a 05	1-jul-20